

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

REF. SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA RUBIO DE HIGUERA. RAD. 2021-00378.

Con la finalidad de resolver la solicitud de nulidad especial prevista en el artículo 522 del C.G. del P., de conformidad con lo dispuesto en la aludida norma, se dispone oficiar al Juzgado Doce de Familia de esta ciudad, para que, con la mayor prontitud posible, se sirva remitir el expediente radicado bajo el No. 11001311001220210035500, que corresponde al proceso de sucesión de la causante CECILIA RUBIO DE HIGUERA y que se adelanta en ese Despacho Judicial.

Por Secretaría, líbrese y tramítense el oficio aquí ordenado.

CÚMPLASE

(2)

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea637beb3bc117998d25879d35e61afc9c8f1a83193758b0e9a6914d0a13a8c**

Documento generado en 09/08/2024 04:36:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>